

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Julio de 2014.-  
DECRETO ALC. N° 1629/2014.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica de Chile ; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014 que fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 169/2014 de fecha 21 de Enero de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Privada N° 004/14, denominada "**Habilitación Sistema de Iluminación de Cancha de Futbol, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-10-B214; Acta de Apertura de fecha 11 de Febrero de 2014; Informe de Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 488/14 de fecha 22 de Abril de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a "**IQUIQUE IMPORT-EXPORT LTDA.**"; Certificado de Obligación Presupuestaria, Decreto Alcaldicio N° 1.053/2014 de fecha 07 de Mayo de 2014 a través del cual se adjudica dicha propuesta a la empresa **IQUIQUE IMPORT-EXPORT LTDA., RUT 76.327.710-0**, Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Habilitación Sistema de Iluminación de Cancha de Futbol, Comuna de Alto Hospicio**", suscrito entre la referida empresa y la Municipalidad de Alto Hospicio con fecha 12 de Mayo de 2014; Decreto Alcaldicio N° 1.166/2014 de fecha 22 de Mayo de 2014 por el que se aprueba el contrato de obras antes referido; Informe Técnico de fecha 22 de Julio de 2014 del Director de Obras Municipales; Memorándum N° 504/2014 de fecha 23 de Julio de 2014 de la Dirección de Obras Municipales por el cual solicita prorroga por el plazo de 30 días corridos para la ejecución de la Obra antes referida a partir del día 24 de Julio del año en curso:

**DECRETO:**

1.- Apruébese Anexo de Contrato de Ejecución de Obra, denominado "**Habilitación Sistema de Iluminación de Cancha de Futbol, Comuna de Alto Hospicio**", suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la Empresa **IQUIQUE IMPORT EXPORT LIMITADA**, RUT 76.327.710-0, representada por don **JEONG WOOK NAM**, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 14.668.188-3, ambos con domicilio en calle Trece Oriente N°2.616, ciudad de Iquique, en virtud de haberse adjudicado Propuesta Privada N° 004/14, denominada "**Habilitación Sistema de Iluminación de Cancha de Futbol, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-10-B214, mediante el cual se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total **\$94.174.852** (noventa y cuatro millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos), impuesto incluido, y un plazo de ejecución de **58 (cincuenta y ocho) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; en el sentido que se prorroga el plazo de ejecución en 30 (treinta) días corridos adicionales, contados desde el 24de Julio de 2014 hasta el 22 de Agosto de 2014.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.629/2014.-)

- 2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la presente prórroga, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto, ni de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 3.- Manténgase los efectos del Decreto primitivo, en todo lo no modificado por el presente.
- 4.- De conformidad a lo dispuesto en el punto 19.3 de las Bases Administrativas, y no quedando comprendido el plazo de prórroga dentro de la vigencia de la garantía constituida primitivamente, exíjase **renovación** de la referida garantía, la que deberá tener un plazo mínimo de vigencia calculado conforme el plazo de la obra primitiva, más la presente prórroga.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b), del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ACA/LRM/lvm

Distribución:

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dom